

PEDIDO DE SERVICIO N°

000569

UNIDAD EJECUTORA : 005 AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001137

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : MANTENIMIENTO DE AREAS VULNERABLES EN EL SISTEMA ALIVIADERO, SISTEMA DE DESCARGA Y
Entregar a Sr(a) : TORRES QUIROZ SERGIO JAVIER
Fecha : 08/07/2026
Actividad Operativa : C0142 MANTENIMIENTO DE AREAS VULNERABLES EN EL SISTEMA ALIVIADERO, SISTEMA DE DESC
Motivo : SERVICIO DE RETROEXCAVADORA PARA LA FICHA DE MANTENIMIENTO DENOMINADA: "MANTENIMIENTO DE ÁREAS VULNERABLES
EN EL SISTEMA DE ALIVIADERO, SISTEMA DE DESCARGA Y CANALES DE LA REPRESA EL PAÑE"

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0036	10	025	0050	9002	2000351	6000015

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
941500020024	ALQUILER DE RETROEXCAVADORA	2.6.8 1.4 3		SERVICIO

SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA

Arg. Sergio Javier Torres Quiroz
Responsable Técnico (RETAM)
CAP. 27782
Firma del Solicitante

Inspector
Firma Autorizada

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES SIGUAS
AUTODEMA

MARCO ANTONIO CALSIN CUTIMBO
Sub Gerente de Operación y Mantenimiento



Req 172

DOC	9784052
EXP	5887725

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RETROEXCAVADORA PARA LA FICHA DE MANTENIMIENTO
DENOMINADA: "MANTENIMIENTO DE AREAS VULNERABLES EN EL SISTEMA DE ALIVIADERO, SISTEMA
DE DESCARGA Y CANALES DE LA REPRESA EL PAÑE"

1. DENOMINACIÓN

SERVICIO DE RETROEXCAVADORA PARA EL " MANTENIMIENTO DE AREAS VULNERABLES EN EL SISTEMA DE ALIVIADERO, SISTEMA DE DESCARGA Y CANALES DE LA REPRESA EL PAÑE "

2. FINALIDAD PÚBLICA

El PEIMS – AUTODEMA tiene entre sus funciones promover y propiciar el manejo racional e integral de los recursos hídricos en las cuencas de su ámbito. Es responsable de programar, ejecutar, controlar y supervisar la correcta distribución de los recursos hídricos entre los operadores de infraestructura hidráulica menor. La adquisición de materiales permitirá garantizar la operatividad de los sistemas.

3. ANTECEDENTES

La entidad, realizó la formulación y aprobación de la ficha técnica de mantenimiento denominada "PARA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA " MANTENIMIENTO DE AREAS VULNERABLES EN EL SISTEMA DE ALIVIADERO, SISTEMA DE DESCARGA Y CANALES DE LA REPRESA EL PAÑE " además de la asignación presupuestal que garantiza la ejecución de la ficha técnica de mantenimiento.

4. AREA USUARIA: La Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento – Gerencia de Gestión de Recursos Hídricos – AUTODEMA – Ficha de Mantenimiento "MANTENIMIENTO DE AREAS VULNERABLES EN EL SISTEMA DE ALIVIADERO, SISTEMA DE DESCARGA Y CANALES DE LA REPRESA EL PAÑE" – META 036

5. BASE LEGAL:

- Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32515, Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley 32069 Ley Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Directivas del OECE.

6. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1. Objetivo General

La Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento requiere un el servicio de alquiler de RETRO EXCAVADORA SOBRE LLANTAS, c/ lampón y martillo hidráulico, para la ficha de mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO DE AREAS VULNERABLES EN EL SISTEMA DE ALIVIADERO, SISTEMA DE DESCARGA Y CANALES DE LA REPRESA EL PAÑE", con el propósito de garantizar la correcta ejecución de las actividades del mantenimiento. Esta contratación corresponde a la meta: 036 - "MANTENIMIENTO DE AREAS VULNERABLES EN EL SISTEMA DE ALIVIADERO, SISTEMA DE DESCARGA Y CANALES DE LA REPRESA EL PAÑE"

6.2. Objetivo Especifico

- Contar con una retroexcavadora sobre llantas equipada con lampón, uña y martillo hidráulico para ejecutar eficientemente las actividades de excavación, traslado de materiales, eliminación de desmonte, demolición de estructuras de concreto y demás trabajos previstos en la ficha de mantenimiento.



7. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD MED
01	SERVICIO DE ALQUILER DE 01 RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS	360	HM

Requisitos de la maquinaria

- Potencia rango del motor: 60 -120 HP.
- Dirección: Tipo Hidráulica.
- Capacidad del lampón: Mínimamente de 1.00M3
- Brazo con Cucharón (intercambiable por martillo hidráulico)
- Frenos: De Servicio de Estacionamiento y de Emergencia.
- Tipo de combustible: Petróleo.
- Operador: Proporcionado por el proyecto.
- Movilización y desmovilización será cubierta por el proveedor
- Tracción 4x4.
- Brazo extensible.
- Adicionalmente deberá contar con cucharón y martillo hidráulico.

Actividades

- Movimiento de tierras para plataforma para la construcción partidas influyentes.
- Plataforma para acondicionamiento de materiales.
- Traslado de Material en Obra como agregados y cemento a puntos críticos de la obra.
- Servicio de carguío de material suelto en Obra durante la Ejecución de la Obra.
- Apertura de accesos para traslado de materiales a los frentes de trabajo.
- Eliminación de material.
- Servicio de Carguío de material suelto.
- Demolición de estructuras existentes
- Movimiento de piedras grandes
- Trabajos que le designe el residente y que sean de necesidad exclusiva de la obra.

Recursos a ser provistos por el proveedor:

- La maquinaria deberá estar en perfecto estado de operatividad y funcionamiento de la totalidad de sistemas; eléctrico, mecánico, direccional, rodamiento, etc.
- El Equipo solicitado será puesto en obra, la movilización y desmovilización del equipo será a responsabilidad del proveedor.
- Documentación de posesión en regla.
- Seguros de equipo mecánico.
- Caja de herramientas (cono, triangulo, etc.)
- Extinguidores contra incendio.
- Gata hidráulica y llanta de repuesto.
- Botiquín de primeros auxilios
- El servicio incluye el operador de la maquinaria.

Recursos a ser provistos por el proyecto:

- El proyecto proporcionara el combustible para el uso del equipo.

Seguros:

- El proveedor deberá contar con los seguros y/o garantías necesarias que garanticen la integridad del equipo mecánico ofertado.
- La responsabilidad por los accidentes de trabajo, que resulten en daños mecánicos, serán asumidas íntegramente por el proveedor, eximiéndose la Entidad contratante de responsabilidad alguna.

Otras condiciones



- El operario deberá contar con licencia de conducir categoría A-IIIB y con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente para la prestación del servicio.
- En caso de que la maquinaria se malogre en el transcurso de los trabajos a ejecutarse, el contratante no asumirá ningún costo por H-M en el transcurso de los días de reparación del mismo.
- El tiempo del servicio será al término de las horas efectivas trabajadas.
- La valorización de la maquinaria solo se hará por las horas efectivas trabajadas.
- El proveedor deberá contar con soporte técnico, con capacidad de respuesta para reparar las maquinarias en caso de presentar falla mecánica en un plazo no mayor de 24 horas.
- Capacidad de sustituir los equipos ofertados en un periodo de 48 horas, cuando el equipo presenta falla mecánica mayor no reparable en obra.
- La maquina deberá estar disponible de Lunes a sábado en el proyecto.
- Las horas mínimas de trabajo serán de 4 horas diarias según necesidad del proyecto.

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica
- No estar impedido de contratar con el estado.
- RUC activo
- Estar inscrito en el registro nacional de proveedores.
- Disponibilidad inmediata.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

Lugar:

El servicio solicitado, se realizará en la obra: "MANTENIMIENTO DE AREAS VULNERABLES EN EL SISTEMA DE ALIVIADERO, SISTEMA DE DESCARGA Y CANALES DE LA REPRESA EL PAÑE".

UBICACIÓN POLÍTICA	
DEPARTAMENTO	CUSCO
PROVINCIA	ESPINAR
DISTRITO	CONDOROMA
SECTOR	PRESA EL PAÑE

Plazo:

El plazo máximo de prestación de servicio será de 90 días calendarios para ejecutar el servicio en obra o hasta completar el total de las horas maquinas del servicio.

10. Resultado esperados (Entregables)

- Factura y partes diarios.

11. PENALIDADES

Si el contratista incurriera en retraso injustificado en el inicio del servicio de las prestaciones materia del contrato, la ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto mensual de la prestación correspondiente al ítem adjudicado, de acuerdo al procedimiento establecido en la Directiva N° 002-2023-GRA/OPDI, 7.10 De las penalidades y sanciones administrativas.

La penalidad se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 * \text{Monto Vigente}}{F * \text{plazo vigente en días}}$$

- Donde F tendrá los valores siguientes:
- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, F=0.25



12. CONFIDENCIALIDAD

El PROVEEDOR deberá guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibida revelar información a terceros.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad del PROVEEDOR del Servicio por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados será de 1 año contado a partir de la conformidad otorgada.

14. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Se realizará en tres (03) armadas. De forma gradual hasta alcanzar las Horas Maquinas dentro de cada armada:

- **1er pago:** Se realizará al avance de hasta el 33.33% de las horas contratadas de acuerdo a valorización del precio unitario ofertado, previa conformidad del servicio. (120 HM)
- **2do pago:** Se realizará al avance del 33.33% posterior del 1er pago y acumulado hasta el 66.66% de las horas contratadas de acuerdo a valorización del precio unitario ofertado, previa conformidad del servicio. (120 HM)
- **3er pago:** Se realizará al avance del 33.34% posterior del 2do pago y acumulado hasta el 100.00% de las horas contratadas de acuerdo a valorización del precio unitario ofertado, previa conformidad del servicio. (120 HM)

15. CLÁUSULA RESOLUTORIA

El presente contrato podrá ser resuelto por las siguientes causales, previa comunicación de las partes: por mutuo acuerdo entre las partes, por incumplimiento de la orden de servicio, Cumplimiento tardío, parcial o defectuoso del servicio, por muerte o incapacidad del contratado, por decisión unilateral del contratante.

En los supuestos señalados precedentemente, AUTODEMA podrá resolver el presente contrato (orden de servicio), al amparo de lo prescrito por el Art. 1430° del Código Civil. Dicha resolución operará de forma expresa, cuando AUTODEMA comunique a la otra parte que quiere valerse de la presente disposición regulatoria, quedando resuelto de pleno derecho.

16. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
META PRESUPUESTAL	: META 036 - "MANTENIMIENTO DE AREAS VULNERABLES EN EL SISTEMA DE ALIVIADERO, SISTEMA DE DESCARGA Y CANALES DE LA REPRESA EL PAÑE"
ACTIVIDAD	: "MANTENIMIENTO DE AREAS VULNERABLES EN EL SISTEMA DE ALIVIADERO, SISTEMA DE DESCARGA Y CANALES DE LA REPRESA EL PAÑE"

Arequipa, julio del 2026


Arq. Sergio Javier Torres Quiroz
 Responsable Técnico (RETAM)
 CAP. 27782


 **Marco Antonio Ariza Quispe**
 INSPECTOR
 CIR 174150

